



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 1 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de San Vicente de Chucurí requiere contratar la ejecución de la obra pública destinada a la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico y la reposición integral de las redes de acueducto y alcantarillado en la Carrera 10, la Calle 6 y la Calle 7 del barrio Bosque Bajo, en la cabecera municipal. La presente intervención surge de la necesidad imperiosa de mejorar la infraestructura vial urbana y garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Este proyecto busca mitigar el deterioro actual de las vías, optimizar la movilidad local y asegurar la estabilidad de las redes hídricas matrices y sus acometidas domiciliarias, transformando la calidad de vida de los habitantes del sector y protegiendo el patrimonio público

En el componente técnico y constructivo, el contratista de obra asumirá la ejecución integral de las actividades físicas requeridas conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas. Esto comprende las labores de demolición de estructuras deterioradas, excavaciones, retiro de material sobrante y la reposición total de las redes de alcantarillado utilizando tuberías de PVC bajo las normas de estanqueidad correspondientes. Asimismo, se contempla la conformación de subbases granuladas y el vertido de concreto hidráulico para la capa de rodadura, garantizando el suministro e instalación de materiales como concretos y aceros de refuerzo que cumplan rigurosamente con los ensayos de laboratorio requeridos para resistencias a la compresión y flexotracción. La ejecución deberá asegurar la adecuada geometría, topografía, pendientes de drenaje y procesos de curado, minimizando al máximo el riesgo de suspensiones intempestivas en el suministro de agua para la comunidad.

En el plano administrativo, social y ambiental, la ejecución de la obra exige un cumplimiento estricto del cronograma de trabajo y la implementación rigurosa del Plan de Manejo del Tráfico (PMT), aspecto crítico dada la ubicación estratégica del proyecto y su proximidad con equipamientos de alta afluencia como el Colegio Integrado Camilo Torres Sede B, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Casa de la Cultura y la Notaría Municipal. De igual forma, el contratista deberá aplicar de manera efectiva el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todos los frentes de obra. El relacionamiento comunitario será prioritario, demandando una constante atención a peticiones, quejas y reclamos (PQR), el acompañamiento a las veedurías ciudadanas y la participación activa con los residentes del barrio Bosque Bajo para garantizar un entorno seguro e informado durante el desarrollo del proyecto.



Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 2 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

En el ámbito financiero y jurídico, el contratista deberá garantizar una ejecución transparente y oportuna de los recursos presupuestales, respaldando cada cobro mediante actas de avance, medición exacta de cantidades de obra ejecutadas y soporte técnico de los precios aplicados. Es obligación del contratista mantener la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales, así como el cumplimiento continuo de sus obligaciones en materia de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto. Toda la gestión jurídica y administrativa del contrato se someterá a los trámites institucionales correspondientes para las modificaciones o ajustes a que haya lugar, garantizando el estricto apego a las cláusulas contractuales pactadas con la entidad territorial.

Esta necesidad pública se fundamenta normativamente en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, se articula con los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, que obligan a las entidades estatales a exigir la calidad de las obras contratadas y a proteger la inversión pública. La selección del contratista de obra se llevará a cabo mediante el proceso correspondiente a través de la plataforma SECOP II, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando las reglas de Pliegos Tipo estipuladas para contratos de infraestructura del sector transporte e ingeniería civil.

El régimen de responsabilidad de la ejecución de la obra se encuentra legalmente enmarcado en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), estableciendo que el contratista responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el incumplimiento de sus obligaciones y por los daños o perjuicios que cause a la administración o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. Finalmente, la obra deberá ajustarse plenamente al Decreto 1077 de 2015 en lo relativo a servicios hídricos, la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Reglamento Técnico RAS), la Ley 400 de 1997 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10) y las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para pavimentos rígidos.

JUSTIFICACION

El estado actual de la malla vial urbana en la Carrera 10, la Calle 6 y la Calle 7 del barrio Bosque Bajo en la cabecera municipal de San Vicente de Chucurí presenta un grado severo y crítico de deterioro estructural, manifestado en fallas geomecánicas, erosión de la capa de rodadura y el colapso progresivo de las superficies de tránsito. Esta degradación no solo dificulta de forma grave la movilidad vehicular y peatonal, sino que pone en riesgo la seguridad de los transeúntes e interrumpe la conectividad fluida hacia equipamientos institucionales clave ubicados en su zona de influencia directa, tales como el Colegio Integrado Camilo Torres Sede B, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Casa de la Cultura y la Notaría Municipal. A este panorama se suma la



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 3 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

obsolescencia técnica de las redes subterráneas de alcantarillado, cuya vida útil superada genera filtraciones constantes y un riesgo inminente de contaminación de agua o colapso por estanqueidad, afectando la salud pública y la calidad de vida de los residentes del sector.

Frente a este escenario, la ejecución integral del proyecto mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico y la reposición simultánea de las redes hídricas se configura como la única solución técnica y financieramente idónea. Abordar de manera conjunta la infraestructura de transporte y los servicios domiciliarios evita el fenómeno de intervención tardía, el cual obligaría a demoler pavimento nuevo para reparar tuberías colapsadas en el futuro cercano, protegiendo así la inversión pública y garantizando la eficiencia del gasto municipal. La selección del concreto hidráulico responde a las condiciones exigentes del clima local, ofreciendo una durabilidad superior frente al pavimento flexible, menores costos de mantenimiento a largo plazo y una capacidad óptima para soportar las cargas vehiculares según los parámetros fijados por las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Asimismo, el componente técnico contempla la modernización de las redes bajo los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS - Resolución 0330 de 2017) y el Decreto 1077 de 2015, asegurando la continuidad, presión y calidad en la prestación del servicio. En materia de movilidad urbana, la intervención incluye la adecuación geométrica y la construcción de andenes equipados con losetas táctiles guía y de alerta, en cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal. Esto elimina las barreras físicas existentes para la población con movilidad reducida y garantiza un entorno urbano seguro e inclusivo que fomenta el desarrollo socioeconómico, valoriza los predios del sector y subsana el rezago histórico en la infraestructura de saneamiento básico de la Carrera 10 entre calles 6 y 7.

Finalmente, esta intervención integral se enmarca en los mandatos constitucionales y legales vigentes, dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia sobre la orientación de la función administrativa al servicio del interés general bajo los principios de eficacia, economía y oportunidad. En consonancia con los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, el proyecto busca salvaguardar los recursos públicos exigiendo la más alta calidad constructiva, al tiempo que se ajusta a la normativa técnica sismorresistente NSR-10 (Ley 400 de 1997). En conclusión, la sustitución del pavimento deteriorado y la optimización de las redes hídricas en el barrio Bosque Bajo trasciende una simple obra civil para convertirse en una solución integral, estratégica e impostergable que garantiza el bienestar colectivo, la seguridad vial y la consolidación del desarrollo urbano sostenible en San Vicente de Chucurí.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:



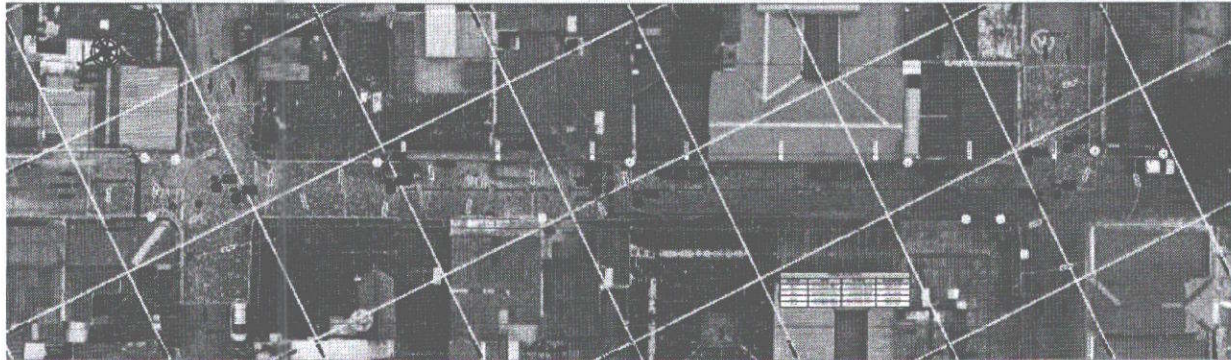


Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 4 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El proyecto se localiza en el barrio Bosque bajo, casco urbano del municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, sobre los ejes viales de la Carrera 10, entre Calles 6 y 7.



Fuente Google Earth Casco Urbano



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Ítems de pago:

1	EXPLANACIONES		
---	---------------	--	--





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 5 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

1,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	146,79
1,02	NIVELACION Y COFORMACION VIA	M2	419,40
1,03	DEMOLICIÓN DE ANDENES EXISTENTES	M2	134,00
1,04	DEMOLICION PLACA PAVIMENTO EN CONCRETO	M2	419,40
1,05	DEMOLICION SUMIDERO TRANSVERSAL EXISTENTE	ML	5,00
1,06	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	94,80
1,07	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION	M3	322,50
2	BASE GRANULAR		
2,01	BASE GRANULAR CLASE C (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	62,91
3	PAVIMENTO Y URBANISMO		
3,01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	83,88
3,02	ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL (DOVELAS BARRA LISA 1" Y/O 1 1/8")	KG	700,48
3,03	ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL (VARILLA CORRUGADA 1/2")	KG	50,49
3,04	BORDILLO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI (0,20m X 0,50 m)	ML	134,00
3,05	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA E=0,10m (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM, LOSETA TACTIL GUIA LINEAS Y/O PUNTOS CUADRADA Y ADOQUIN DE DEMARCADOR VISUAL)	M2	120,60
4	OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
4,01	REALCE PARA CORONAS DE POZOS DE INSPECCIÓN D=1.20m EN CONCRETO 3000PSI	UND	5,00
4,02	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	112,10
4,03	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	48,04



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 6 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

4,04	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	121,60
4,05	RELLENOS CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	52,12
4,06	TUBERÍA SANITARIA PVCS CORRUGAGA 12" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	81,00
4,07	TUBERÍA SANITARIA PVCS CORRUGAGA 6" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	85,00
4,08	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA Y 12-6	UND	17,00
4,09	SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE REJILLA EN HIERRO FUNDIDO	ML	5,00
4,10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION	M3	163,63

NOTA: Las cantidades de obra corresponden a las establecidas en el presupuesto oficial que hace parte integrante del presente proceso.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de ejecución una vez se tenga el 20% de la ejecución de la obra hasta llegar a un 90% de ejecución de la obra. El 10% final se cancelará con el acta de liquidación.

NOTA: el pago quedará sujeto a la presentación por parte del contratista de la constancia de cotización mensual al sistema general de seguridad social en salud EPS y Pensiones (Art. 23 de la Ley 1150/07), de acuerdo a la base establecida en el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de Julio de 2003. Igualmente, lo relacionado con el pago de parafiscales del personal a cargo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Los gravámenes que afectarán el presupuesto del Contrato son los referidos a continuación:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL	Estampilla Pro-Cultura	2,00%
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,50%
	Estampilla Pro-Desarrollo Municipal	3,00%
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4,00%





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 7 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

DEPARTAMENTAL	Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00%
	Industria y Comercio	0,80%
	Pro UIS	2,00%
	Pro Hospital	2,00%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0,40%
NACIONAL	RETEFUENTE – Obra	2,00%
	Fondo seguridad territorial	5,00%

NOTA: Las actividades deben ejecutarse teniendo en cuenta los parámetros presupuestales establecidos en la tabla de presupuesto que hace parte integrante del presente proceso. El proponente deberá verificar la totalidad de los gravámenes, estampillas y descuentos de orden municipal, departamental y nacional vigentes al momento del cierre del proceso, los cuales deberán ser considerados en su oferta económica.

Condiciones particulares del proyecto

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), en especial las Secciones 300, 320, 500 y 630.
2. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan).
3. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
4. NTC 121 (cemento hidráulico), NTC 174 (agregados para concreto) y NTC 3459 (agua para mezclas de concreto).
5. NTC 382 y NTC 2295 (tubería PVC de presión y empaques) y ASTM D2241.
6. NTC 1341 y NTC 576 (tubería para alcantarillado).
7. NTC 776 (bordillos de concreto prefabricado).
8. Resolución 472 de 2017 (gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD).
9. Resolución 1409 de 2012 y NTC 4786 (seguridad en excavaciones y trabajo en espacios confinados).
10. Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito (Ministerio de Transporte, 2015).
11. Normas de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).
12. Normas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Transporte.

Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

El proyecto de mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido y la optimización de las redes alcantarillado en la carrera 10 entre calles 6 y 7 de San Vicente de





Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 8 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Chucurí incorpora aspectos clave de sostenibilidad técnico-ambiental para garantizar que las obras sean eficientes, duraderas y respetuosas con el medio ambiente. Estos aspectos incluyen el uso de materiales durables, el manejo adecuado de aguas residuales y lluvias, la minimización del impacto ambiental, la gestión de residuos de construcción y demolición, la accesibilidad universal y la participación comunitaria.

En cuanto al uso de materiales, se empleará concreto hidráulico de alta resistencia a la flexotracción para la estructura de pavimento y concretos de 3.000 PSI para bordillos, vigas de confinamiento, andenes y estructuras complementarias, garantizando la durabilidad de las obras y reduciendo la necesidad de mantenimientos frecuentes. Se utilizarán tuberías de PVC para las redes de alcantarillado (Con hidrosellos), materiales resistentes y duraderos que minimizan fugas e infiltraciones. El acero de refuerzo fy 420 MPa asegura la estabilidad estructural del pavimento y de los sumideros.

El manejo adecuado de las aguas es otro aspecto fundamental. El realce de las coronas de los pozos de inspección, articulado con el Plan Maestro de Alcantarillado municipal, asegura la operatividad de los sistemas sanitario bajo la nueva rasante; y el sumidero transversales con rejilla en hierro fundido controlan la escorrentía superficial, reduciendo el riesgo de inundaciones y erosión.

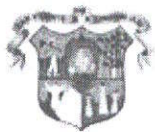
Para minimizar el impacto ambiental, el proyecto incluye la clasificación y disposición final de escombros y material sobrante en sitios autorizados conforme a la Resolución 472 de 2017, el control de material particulado y ruido durante la ejecución, la protección de las redes y servicios existentes, y la implementación del plan de manejo de tráfico y del plan de manejo ambiental con su respectiva señalización. Asimismo, la construcción de andenes con loseta táctil guía y de alerta y adoquín demarcador visual garantiza una infraestructura inclusiva y accesible.

En resumen, el proyecto integra prácticas y tecnologías sostenibles que garantizan su viabilidad técnica y ambiental a largo plazo, asegurando que las obras no solo resuelvan problemas inmediatos de movilidad y saneamiento, sino que también contribuyan al desarrollo sostenible de San Vicente de Chucurí, protegiendo el medio ambiente y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 9 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:





Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 10 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra

Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia a general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	CINCO (05)	N/A
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	TRES (03)	N/A

a. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- I. MOTONIVELADORA
- II. RETROEXCAVADORA
- III. MEZCLADORA DE CONCRETO
- IV. VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO
- V. COMPACTADOR TIPO SALTARIN
- VI. CORTADORA DE CONCRETO
- VII. VIBRADOR DE CONCRETO



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 11 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser



Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 12 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, así como para garantizar el acceso peatonal seguro de los residentes a sus viviendas durante la ejecución de las obras y mantener, en lo posible, la continuidad de los servicios públicos domiciliarios durante los empalmes de las redes.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la señalización del plan de manejo de tráfico y del plan de manejo ambiental, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y por el Manual de Señalización Vial (Ministerio de Transporte, 2015), teniendo en cuenta que las obras se ejecutan en zona urbana habitada, con tránsito permanente de vehículos y peatones.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requieren permisos ambientales o autorizaciones. No obstante, el contratista deberá adelantar oportunamente las coordinaciones a que haya lugar con la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio para los empalmes, suspensiones programadas del servicio y puesta en operación de las redes.





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 13 de 13
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Deberá el futuro contratista conocer integralmente la normatividad vigente en asuntos que regulan la infraestructura civil:

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS INVIAS
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS INVIAS
- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – MINISTERIO DE TRANSPORTE
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Topografía
- Diseño Geométrico
- Diseño de Pavimento Rígido
- Diseños hidráulicos y sanitarios (redes de acueducto y alcantarillado)
- Estudio de suelos
- Estudio fuentes materiales
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto y análisis de precios unitarios.

DIANA M. CORZO S.
DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DELEGADA EN CONTRATACION

elaboro conforme a los documentos
tipo y el proyecto de inversión
Daniel Mauricio Parra Silva
Asesor Jurídico Externo
Responsable Aspectos Jurídicos